



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se deniega la autorización administrativa previa de la planta fotovoltaica “El Americano” en el término municipal de Jaca (Huesca).**

Nº exp DGEM: IP-PC-0050/2021

Nº exp SP: AT-68/2021 de la provincia de Huesca

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa.**

Con fecha 8 de junio de 2021, la sociedad SE AIN SOLAR S.L., con NIF B88578604 y con domicilio social en C/ Velázquez, 157 planta 1ª, 28002 Madrid (Madrid) , presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa de la planta fotovoltaica “El Americano” de potencia instalada 9,25 MW, para lo cual presenta el proyecto “CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA 9,99 MW “EL AMERICANO””, así como el anteproyecto de las infraestructuras de evacuación propias “SUBESTACIÓN ELEVADORA “EL AMERICANO” 20/45 kV Y LÍNEA SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA A 45 kV, DESDE SUBESTACIÓN ELEVADORA HASTA SUBESTACIÓN JACA SUR 45 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JACA (HUESCA)” consistentes en subestación elevadora “El Americano” 20/45 kV y línea subterránea trifásica a 45 kV, desde subestación elevadora hasta subestación Jaca sur 45 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Nº Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0050/2021.

Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-68/2021 de la provincia de Huesca.

**Segundo. - Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.**

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa de la instalación “El Americano”. (Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-68/2021 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 5 de marzo de 2025, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-Propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.



### **Tercero. - Información pública, audiencia y alegaciones.**

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 2 de agosto de 2021.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Jaca, emite informe desfavorable de fecha 21 de julio de 2021. Se indica lo siguiente:

El Ayuntamiento de Jaca, mediante acuerdo adoptado en su sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2021 y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada exigibles para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables de una extensión superior a 5 hectáreas ó 10 hectáreas en agrupación o localizada a menos de 700 m del suelo urbano de cualquier núcleo, por el plazo de un año, en todo el Término Municipal de Jaca al objeto de poder adaptar, si así se estima oportuno y tras el correspondiente estudio, las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca (compatibilidad de usos, extensión y distancias...) al futuro Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, al Plan de Redes de Transporte 2021-2026 y al Plan Energético de Aragón 2021-2030. De la suspensión cautelar quedan excluidas las licencias ya solicitadas a la fecha de adopción del citado acuerdo. (BOP de Huesca nº 55 de 23 de marzo de 2021). "SE AIN SOLAR, S.L." no ha presentado todavía la solicitud de licencia de obras, que quedaría afectada por el acuerdo citado.

Se traslada al promotor, emitiendo respuesta el 18 de agosto de 2021. Se da traslado al organismo, emitiendo segundo informe en fecha 26 de agosto de 2021 ratificándose en el contenido del primer informe desfavorable.

Se solicita nuevo informe del proyecto tras la modificación del PGOU de Jaca publicado en BOPHu nº 9 de 17 de mayo de 2023.



El Ayuntamiento de Jaca emite informe desfavorable de fecha 24 de enero 2025. Se indica lo siguiente: En estos momentos ya puede informarse que esta instalación, en los términos presentados, no obtendría licencia de obras para su ejecución puesto no cumple la norma urbanística aprobada con la Modificación n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca para la regulación de los parques fotovoltaicos, habiéndose publicado acuerdo y nueva normativa en el BOP de Huesca n.º 91 de 17 de mayo de 2023.

Subdirección provincial de urbanismo, remite escrito conforme al informe de los servicios jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo (CPU) por el que no procede la emisión del informe solicitado mientras opere el plazo de suspensión de un año adoptado por el acuerdo municipal y no se produzca la aprobación inicial de la modificación del PGOU. Se traslada al promotor que presenta alegaciones el 18 de agosto de 2021 y son trasladadas de nuevo al departamento de urbanismo. El 20 de septiembre de 2021, la subdirección provincial se ratifica en que todavía no procede la emisión del informe y que el CPU informará valorando la compatibilidad con la aprobación inicial del Ayuntamiento de la modificación del PGOU.

El 31 de enero de 2022 el CPU informa que el proyecto no resulta autorizable urbanísticamente mientras siga operando la suspensión. Se traslada al promotor y éste emite alegaciones el 25 de febrero que se remiten al CPU.

Finalmente, el 2 de junio de 2022 el CPU remite un nuevo acuerdo en que indica que el proyecto no cumple la modificación puntual del PGOU aprobada inicialmente al tratarse de un parque que supera las 5 has. y situarse en parte a menos de 1000 m del núcleo urbano. Se traslada al promotor que muestra su conformidad el 1 de julio de 2022.

Confederación Hidrográfica del Ebro, que emite informe en fecha 23 de diciembre de 2021 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.

Dirección General de Patrimonio, que emite informe en fecha 11 de julio de 2022 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.

Subdirección de carreteras, que emite informe en fecha 12 de septiembre de 2022 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación SE AIN SOLAR S.L., para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

**Cuarto. - Proyecto técnico.**



El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Fuentes BARGUES, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 7 de junio de 2021, y nº de visado VA06858-21.

El anteproyecto de ejecución de las infraestructuras propias de evacuación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Fuentes BARGUES, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 7 de junio de 2021, y nº de visado VA06874-21.

#### **Quinto. - Tramitación ambiental.**

Con fecha 12 de julio de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración del Impacto Ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “El Americano” de 9,25 MW, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por SE Ain Solar, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/10649).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de



energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

**Segundo.** - Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación “El Americano” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
- Consta en el expediente la Resolución de 12 de julio de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “El Americano” de 9,25 MW, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por SE Ain Solar, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/10649), publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 168 de fecha 31 de agosto de 2023.
- Consta en el expediente informes urbanísticos desfavorables del Ayuntamiento de Jaca y del Consejo Provincial de Urbanismo.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 5 de marzo de 2025, sobre autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica “El Americano”, promovida por SE AIN SOLAR, S.L.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,



## RESUELVO

**Primero.** - Denegar la autorización administrativa previa a SE AIN SOLAR S.L. para la instalación “El Americano”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en subestación elevadora “El Americano” 20/45 kV y línea subterránea trifásica a 45 kV, desde subestación elevadora hasta subestación Jaca Sur 45 kV.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente.  
La Directora General de Energía y Minas.  
M<sup>a</sup> Yolanda Vallés Cases.